



Ciudad de México, 24 de enero de 2025.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) EN EL PERIODO QUE ESTARÁ INACTIVO EL SERVICIO DE LA VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM).

Con el propósito de definir las acciones que deberán tomar en cuenta los actores de comercio exterior, sobre los trámites que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), de la Secretaría de Economía, a través de la VUCEM durante el periodo que se encontrará inactiva, de acuerdo a los comunicados emitidos por el SAT en la VUCEM (*portal www.ventanillaunica.gob.mx en la sección "Hojas informativas"*), se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Días inhábiles

Se hace de su conocimiento que para los trámites que administra la DGFCCE a través de la VUCEM, se considerarán como días inhábiles para todos los efectos legales desde el lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se publique un aviso por parte de la Secretaría de Economía en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, comunicando que se reanudan los plazos y que ya se encuentran activos los servicios de VUCEM.

2. Previsiones

- a. La VUCEM se encontrará disponible hasta el viernes **7 de febrero de 2025** a las **23:59 horas** (horario de la Ciudad de México).
- b. La información que se haya capturado y guardado de manera temporal (*que no cuenten con un folio de 25 dígitos*), no estará disponible después del mantenimiento de la VUCEM y, en caso de así requerirlo, deberán capturarla nuevamente.
- c. Para los trámites que se validan electrónicamente en las aduanas del país, es necesario que los usuarios de comercio exterior, firmen de notificado sus resoluciones pendientes a través de VUCEM, a más tardar el **7 de febrero de 2025**, para que puedan realizar sus operaciones, de omitir este proceso, no se transmitirá la información correspondiente de las resoluciones a la aduana.





3. Instrumentos y programas

a. Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir (TPL's): Certificados de cupos TPL's

El último día para la recepción de las solicitudes de los Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir - TPL's (por sus siglas en inglés (*Tariff Preference Level*), y para que su resolución se emita antes del mantenimiento, será el día **miércoles 5 de febrero, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para entregarse por medio de la VUCEM, a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025** y los usuarios deberán darse por notificados de sus trámites ese mismo día, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y puedan realizar la importación correspondiente.

Las cancelaciones de Certificados TPL's deberán ser ingresadas a más tardar el **martes 4 de febrero, hasta las 18 horas**, tiempo de la Ciudad de México, y se atenderán a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**.

b. Certificados de Origen

El último día para la recepción de solicitudes de certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Acuerdo Japón y Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) (*conforme a las disposiciones actuales*), será el **jueves 6 de febrero de 2025**, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México), y se entregarán el **viernes 7 de febrero de 2025**.

Para los certificados de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) generados en VUCEM, el último día para recepción de solicitudes será el **jueves 6 de febrero de 2025**, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México) y las resoluciones se generarán y enviarán, a más tardar el **viernes 7 de febrero**, los cuales se enviarán por medio de correo electrónico.

Los Certificados de origen 100% electrónicos con Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay se podrán emitir hasta el día **viernes 7 de febrero**, hasta las 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), una vez terminado el mantenimiento seguirán emitiéndose como se realiza actualmente.





Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas, se atenderán a partir del día en que se encuentre disponible la VUCEM, según lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

c. Avisos de importación de productos siderúrgicos.

Se implementará un esquema en el periodo mencionado en el numeral 1 del presente Aviso, para realizar la revisión y estar en posibilidad de emitir resoluciones, a partir de que la **VUCEM se encuentre disponible y de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.**

d. Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección, será el **miércoles 5 de febrero 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para emitir resoluciones a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán **de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.**

e. Permisos de importación de neumáticos para comercializar.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de neumáticos para comercializar, será el **miércoles 5 de febrero 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para emitir resoluciones a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán **de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.**

4. Esquemas fuera de la VUCEM

Los siguientes esquemas que se administran fuera de la VUCEM seguirán operando de manera normal y continua.

- a. Certificados de origen: Colombia**
- b. Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado, 2.4.7, equivalencia).**





- c. Permisos Previos de exportación de Azúcar
- d. Aviso automático de exportación de tomate fresco.
- e. Certificados de Origen Emergentes (AAPR 38, APPR 29 y PAR4 Panamá).

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, que se tramiten a través de la VUCEM, los plazos se suspenderán a partir del lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se reanuden los plazos de conformidad con la publicación a que se refiere el numeral 1 del presente Aviso

ATENTAMENTE

Félix Wilfrido Márquez Sánchez
Director General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

Realizó

Emmanuel Abraham Ortega Aguilar
Director de Operación y Facilitación Comercial

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo
snice@economia.gob.mx

